

CALAMA,
Enero 22 de 2013.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 104.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 31/2013, de fecha 09 de Enero de 2013, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. N° 005, de fecha 08 de Enero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 31 de Diciembre de 2012; teniendo presente los Decretos Alcaldicios Generales N° 988, de fecha 27 de Agosto de 2012 y N° 1.198, de fecha 27 de Agosto de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de Julio de 2012 y Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de Agosto de 2012, suscritos entre la **“SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DE ANTOFAGASTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA” PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL**; Providencia, de fecha 09 de Enero de 2012, del Sr. Alcalde Subrogante, estampada en Memorándum Interno N° 31/2013, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase la MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de fecha 20 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **“SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE ANTOFAGASTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”**, APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito, con fecha 20 de Julio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 593 y modificado por Resolución Exenta N° 760, de fecha 06 de Septiembre de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Antofagasta, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la Cláusula Tercera denominada “DE LOS ENCUESTADOS”, el guarismo “9.090”, consignado entre las expresiones “a lo menos a” y “familias de su comuna”, por: “3.950”.
- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la Cláusula Sexta letra B) denominada “De la Ejecución del Programa” por el siguiente: “El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2013, y no será prorrogable”.

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 593, de fecha 20 de Julio de 2012, y su Modificación aprobada por Resolución Exenta N° 760, de fecha 06 de Septiembre de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta.

- 3) A la Cláusula Séptima se introducen las siguientes modificaciones:
 - a) En el párrafo primera de la letra A), sustitúyese la expresión “un Informe Técnico de Avance”, por la siguiente; “dos Informes Técnicos de Avance”.
 - b) Sustitúyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

“El primer “Informe Técnico de Avance”, deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término el tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo “Informe Técnico de Avance”, deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del quinto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberá dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo”.

- b) Incorpórase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

“Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de Enero de 2013, la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa”.

SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente Modificación de Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Calama, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del Convenio ya individualizado, por un monto de \$ 11.783.759.- (Once millones setecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 “Ficha de Protección Social”, del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 3.950 Fichas en la comuna.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado.

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



Jose Albarracin Cordova
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: SERPLAC, Antofagasta; Alcaldía; Direcciones Municipales de Control; Finanzas; Jurídico; Desarrollo Comunitario; Oficina Gestión; Oficina Ficha CAS; Gabinete; Concejo; Transparencia; SUDET, Archivo.